



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00389076-NEU-AERO#SGSP - RENOVACIÓN CONTRATOS-TAREAS
AERÓDROMO RINCÓN DE LOS SAUCES.

VISTO:

El EX-2020-00389076-NEU-AERO#SGSP, en referencia al Expediente N° 9120-001120/2020, del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de los contratos de servicios de las personas especializadas que cumplen funciones en el Aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de Secretaría General y Servicios Públicos, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre del 2020;

Que lo requerido resulta necesario a fin de dar continuidad a las tareas de fundamental importancia que desarrolla dicho personal, vinculadas a la operación, mantenimiento y limpieza del aeródromo;

Que teniendo en cuenta la ubicación geográfica del aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces, el movimiento de aeronaves particulares y comerciales como consecuencia de evacuaciones sanitarias como así también la actividad hidrocarburiífera, es necesario la continuidad del personal que opera en el mismo, a efectos de garantizar el normal funcionamiento y no resentir seriamente el servicio;

Que las personas cuya contratación se requiere, cuentan con las condiciones necesarias y suficiente experiencia para asumir dichas responsabilidades;

Que las actuaciones cuentan con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Asuntos Legales, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 64°, inciso 2, apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de las personas consignadas en el **IF-2021-00174744-NEU-DESP#SGSP** que forma parte del presente decreto, por el plazo y montos que en cada caso se indican, para desarrollar tareas en el Aeródromo de la Localidad de Rincón de los Sauces dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como **IF-2021-00449882-NEU-DESP#SGSP** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Director Provincial de Aeronáutica a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

PRG: 031 – (MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AEROPUERTOS, AERÓDROMOS Y HANGARES)

SUB 002 – (MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS DEL INTERIOR CON CONTROL Y SIN CONTROL DEL TRÁNSITO AÉREO)

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	86	01	04	03	03	01	27	00	000	1111	\$ 964.800

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** los montos estipulados de acuerdo al **IF-2021-00174744-NEU-DESP#SGSP**, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Dirección Provincial de Aeropuertos y Aeródromos.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

